



TRD 320.2.28.117.

FECHA DE SOLICITUD: ____/____/____

SEÑORES

SIAU

HOSPITAL DEL SARARE ESE

Por medio de la presente, Yo _____ Identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, solicito copia de Historia clínica de _____, identificado con cedula de ciudadanía ____ Tarjeta de identidad ____ Registro civil ____ Otro ____ No. _____ quien falleció en la fecha ____/____/____

Parentesco del solicitante Padre o madre ____ Hijo(a) ____ Esposo(a) / Compañero (a) ____

En caso de otro parentesco diferente a los señalados deberá mediar una sentencia judicial.

La copia de historia clínica es solicitada con el fin de _____

- Solicito copia de Historia clínica:
Completa _____ parcial _____ Fecha de la atención requerida: ____/____/____
- Solicito la entrega de copia de Historia clínica en medio:
Físico _____ digital _____ enviada a la dirección de correo electrónico _____.

Acepto que para obtener copia de la historia clínica se debe presentar documento de identidad original de la persona solicitante, copia de documentación que acredite la relación de parentesco con el titular de la historia clínica (Registro civil de nacimiento, matrimonio o declaración extra juicio) y copia de registro civil de defunción (Aplica solo pacientes NO fallecidos en el Hospital del Sarare ESE).

Firma del Solicitante _____

El diligenciamiento de este formato es voluntario, se solicita para facilitarle trámites de solicitud de copia de historia Clínica.

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: Art.14 Res.1995 De 1999 1) El usuario.2) El Equipo de Salud.3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.4) Las demás personas determinadas en la ley.